

COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

La Plata, 27 de Abril de 2016.

Sírv. Citar nota: **A – 2820**

Señor Presidente del
Consejo Directivo del COLEGIO DE DISTRITO VI

Ing. en Constr. Enrique Francisco DE LUCA

S _____ / _____ D _____

Ref.: Expte. 1.857

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted a los efectos de remitirle copia de la **Resolución N° 1.208, dictada por el Consejo Superior en sesión Nro. 443 del 20/04/16**, por la cual se aprueba –**ad referéndum de la próxima Asamblea Anual Ordinaria**– reducir la Tasa de Visado On Line y el Valor de las Obleas Ley 10.707 para quienes utilicen dicho sistema de Visado.

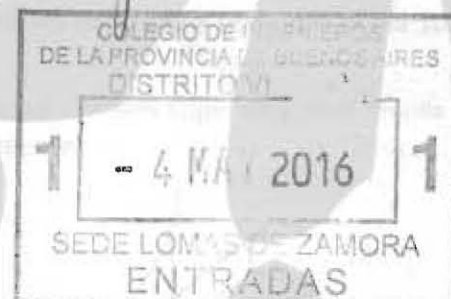
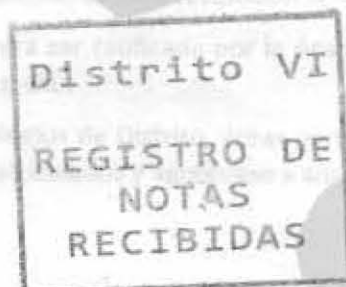
Saludamos a usted muy atentamente.

Amm



Ing. Civil JOSE MARIA JÁUREGUI
Secretario
Consejo Superior

Ing. en Construc. NORBERTO LORENZO BELIERA
Presidente
Consejo Superior





COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION N° 1.208

Código:

Expte.: 1.857

LA PLATA, 20 de Abril de 2016.

VISTO

La implementación del sistema del visado electrónico (online), llevada a cabo a partir del año 2014 y ;

CONSIDERANDO

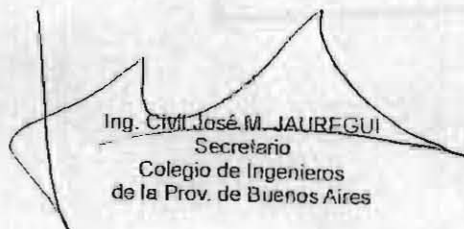
La necesidad de realizar todas las acciones tendientes a incentivar el uso del sistema por parte de los matriculados de este Colegio.

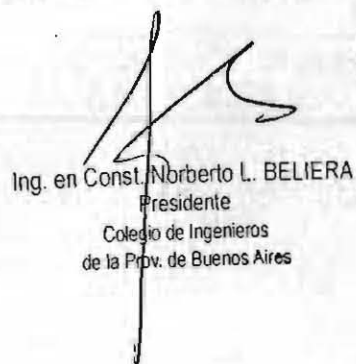
Por ello, este Consejo Superior del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires , en Sesión N° 443 del día de la fecha, en uso de sus atribuciones que le son propias y ad-referéndum de la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al año en curso.

RESUELVE

- Art. 1º.- Reducir en un veinte (20) por ciento el valor de la cuota de Ejercicio Profesional (tasa de visado) en porcentaje fijo del 2 % del monto de los Honorarios Profesionales, con un valor mínimo de pesos ciento veintiséis (\$126,00) para todos los matriculados que realicen el visado de sus contratos profesionales, a través del sistema de visado electrónico (online).
- Art. 2º.- Reducir en un 20% el valor de las obleas para tareas profesionales de la ley 10.707 según se detalla: roja: \$ 101; azul: \$ 120; verde \$163 y gris: \$ 257, para todos los matriculados que realizan el visado de sus contratos profesionales de constitución del estado parcelario (ley 10.707) a través del sistema de visado electrónico (online).
- Art. 3º.- La vigencia de lo dispuesto en esta resolución será a partir del día 1º de Junio de 2016.
- Art. 4º.- Esta Resolución deberá ser ratificada por la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 10 de Junio del corriente año.
- Art. 5º.- Notifíquese a los Colegios de Distrito, áreas pertinentes del Consejo Superior y dése amplia difusión entre los matriculados y agréguese a sus antecedentes.




Ing. Civil José M. JAUREGUI
Secretario
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires


Ing. en Const. Norberto L. BELIERA
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires